



Expediente N° CCOP19 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 37, 47 y 48, necesarios para la ejecución de la obra: **SISTEMA NORTE - SUR CONEXIÓN TÚNEL RENCA - VESPUICIO NORTE, COMUNA DE QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO,

- 9 ABR 2018

N° **203**,

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°398 de 15 de marzo de 2018, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1372 de 22 de marzo de 2018.

**DECRETO (EXENTO):**

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°37, Km. 25.657,30 al Km. 25.773,60; N°47, Km. 26.458,10 al Km. 26.492,10 y N°48, Km. 26.492,10 al Km. 26.663,10 necesarios para la ejecución de la obra: SISTEMA NORTE - SUR, CONEXIÓN TÚNEL RENCA - VESPUICIO NORTE, que se encuentran ubicados en la Comuna de QUILICURA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de QUILICURA y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
37	BARZELATTO CARVALLO LUISA ANGELA Y	109-66	847
47	INST SEG DEL TRABAJO	185-3	249
48	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	185-2	1.609



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°445, de 29 de agosto de 2017, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°596, de 25 de octubre del mismo año, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS y CONSTANZA DEL CARMEN GONZÁLEZ VERGARA, mediante informes de tasación de fecha 25 de noviembre de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$190.193.500 para el lote N°37, \$116.652.100 para el lote N°47 y \$355.031.700 para el lote N°48. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$661.877.300), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000237-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



Proceso Fiscalía N° 11803927



**JUAN ANDRÉS FONTAINE T.**  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

